



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA Y MUNICIPALIDAD DISTITAL DE ALTO BIAVO

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el "Convenio"), que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, con **RUC N° 20175467671**, con domicilio legal en Av. San Martín 681-695, frente a la Plaza de Armas, Tercer Piso, provincia y departamento de Bellavista, debidamente representada por su Alcalde, señor SALVADOR CAMPOS RODRIGO, identificado con DNI N° 00870069, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y, de la otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO RUC N° **20199960939**, con domicilio en el r. José Olaya s/n - Frente a la Plaza de armas de Cuzco San Martín - Bellavista - Alto Biavo, distrito y provincia de Bellavista, debidamente representada por su alcalde señor EDER VERA FERNANDEZ, identificado con DNI N° 43014310.

Toda referencia a LA MUNICIPALIDAD y a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO CUZCO en forma conjunta, se entenderá como LAS PARTES. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.- Constitución Política del Perú.
- 2.- Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- 3.- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- 4.- Acuerdo de Concejo N° 13-2023 de fecha 13 de julio del 2023
- 5.- Ley N° 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO. PARA EL AÑO FISCAL 2023
- 6.- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- 7.- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"

ANTECEDENTES

- 1.1. LA MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción..
- 1.2. Que, el numeral 77,3) artículo 77° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los "Convenios de Colaboración Interinstitucional" son utilizados por las Entidades para celebrar acuerdos en el ámbito de sus competencias, los cuales deben ser suscritos por sus Representantes Autorizados y deben contener cláusulas expresa de libre adhesión y separación.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

1.3 Que, mediante Oficio N° 117-2023-MDAB/A de fecha 26 de abril del 2023, el Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, remite a la Municipalidad Provincial de Bellavista el Expediente Técnico “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, SAN MARTÍN” con CUI N° 2519733, así mismo adjunta la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDAB de fecha 25 de abril del 2023, en donde se aprueba la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico en mención, por un monto de S/ 418,332.94 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 49/100 soles), los presente documentos fueron remitidos a la Municipalidad Provincial de Bellavista, con la intención de firmar un convenio interinstitucional de cofinanciamiento por el monto de S/ 200.000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), previo acuerdo de concejo para la ejecución del proyecto antes mencionado.



1.3. Que, mediante acta de sesión de concejo ordinaria de la Municipalidad Provincial de Bellavista N° 13-2023 de fecha 13 de julio, se aprobó en el acuerdo N° 115 el cual aprueba firmar un convenio interinstitucional de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Bellavista y la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, por el monto de S/ 200.000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, SAN MARTÍN” con CUI N° 2519733

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene por objetivo establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para la ejecución del proyecto “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, SAN MARTÍN” con CUI N° 2519733, así como establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:

3.1.1 **Transferir la suma de S/ 200.000.00 Soles (Doscientos Mil con 00/100 Soles), a la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, para la ejecución del proyecto “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, SAN MARTÍN” con CUI N° 2519733**

3.1.2 La transferencia de dichos recursos se efectúa conforme a la normativa vigente y a la Normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según corresponda.

3.1.3 Realizar el Seguimiento de la Ejecución del Proyecto de acuerdo a la presentación del informe del cronograma de ejecución física y financiera, que el **BENEFICIARIO**, remitirá a la Municipalidad Provincial de Bellavista.

3.1.4 Solicitar en cualquier momento a EL BENEFICIARIO información sobre los avances de la EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para lo cual notificara mediante documento al BENEFICIARIO.

EDER VERA FERNANDEZ
ALCALDE DISTRITAL DE ALTO BIAVO
DNI. 43014310



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

3.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete a:

- 3.2.1 Mantener incorporados al Código Único de Inversión asignado al proyecto de inversión material del presente convenio, los recursos de la contrapartida en su presupuesto institucional hasta la ejecución total, de acuerdo a los montos a ejecutar, conforme se estableciera en el cronograma de desembolso.
- 3.2.2 Incorporar en su presupuesto institucional el monto total de la transferencia de recursos, para la Ejecución del Proyecto, de acuerdo al código único de inversión señalado en el literal a). Dicho Código debe mantenerse hasta la finalización de la Ejecución del Proyecto, aun cuando se supere el año fiscal. En ningún caso puede asignarse otro código a dichos recursos, los cuales deben ser utilizados exclusivamente para la Ejecución del Proyecto.
- 3.2.3 Ejecutar el gasto para la Ejecución del Proyecto con los recursos Transferidos, según el cronograma de ejecución presentado por el BENEFICIARIO.
- 3.2.4 Posterior a la firma del presente convenio la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, incluirá a la Municipalidad Provincial de Bellavista, como unidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Directiva 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”



CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO

- 4.1. El plazo de vigencia del presente convenio es de doce meses (12) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES, podrán solicitar las modificaciones que crean convenientes al convenio generando la solicitud correspondiente debidamente sustentada con una anticipación de 10 días calendarios de ocurrida la causal que da lugar a la misma, las que se concretizan mediante adendas.

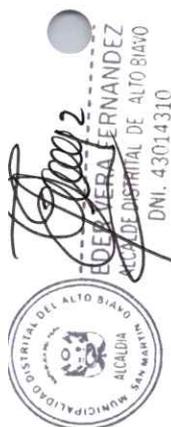
CLÁUSULA SÉXTA: CONTROVERSIA Y DISCREPANCIAS.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince días útiles mediante la coordinación entre las partes comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr solución armoniosa.

CLÁUSULA SETIMA: DE LA RESOLUCIÓN.

Sera causal de la resolución del presente convenio, el incumplimiento de la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, de las obligaciones contraídas, sometiéndose a los tribunales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, para la determinación de responsabilidad que hubiera lugar.

La parte que invoque la causal de resolución debe notificar a la otra parte, en 15 días calendarios de anticipación, quedando resuelto de pleno derecho el presente al día siguiente de transcurrido dicho plazo. Una vez resuelto el convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados del mismo.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CLÁUSULA OCTAVA: DEL CUMPLIMIENTO

La Municipalidad Distrital de Alto Biavo, será responsable de la Ejecución del Proyecto, “**CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, SAN MARTÍN**” con CUI N° 2519733, en caso de existir una mala ejecución, la Municipalidad Provincial de Bellavista realizará las acciones pertinentes ante las autoridades competentes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad, se suscribe el convenio, en la ciudad de Bellavista, a los días del 20 de julio del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN
Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Bellavista



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO
ALCALDÍA
EDER VERA FERNANDEZ
ALCALDE DISTRITAL DE ALTO BIAVO
DNI. 43014310

Municipalidad Distrital de Alto Biavo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO



Provincia de Bellavista - Región San Martín

Ruc: 20199960939 - Jr. José Olaya - Frente a la Plaza De Cuzco

Cuzco, 26 de abril del 2023

OFICIO N°117-2023-MDAB/A

SEÑOR : SALVADOR CAMPOS RODRIGO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

ASUNTO : HAGO LLEGAR EXPEDIENTE TÉCNICO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, Provincia de Bellavista – Región San Martín y, al mismo tiempo hacerle llegar el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA, DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTIN" con CUI N°2519733 y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°129-2023-MDAB, en la que se aprueba la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico en mención, por un monto de S/ 418,332.94 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Trecientos Treinta y Dos con 94/100 soles).

Dicho Expediente Técnico se hace llegar con la finalidad de firmar un convenio Interinstitucional de cofinanciamiento por el monto de 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), acuerdo que se realizo entre autoridades del Gobierno Provincial y el Gobierno Distrital.

Si más que decir me suscribo de Ud., no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Adjunto:

- 02 archivadores Tomo I y Tomo II.

Atentamente.



Eder Vera Fernandez
EDER VERA FERNANDEZ
ALCALDE DISTRITAL DE ALTO BIAVO
DNI. 43014310



C.c.
Archivo

GOBIERNO DISTRITAL
ALTO BIAVO

municipalbiavo@gmail.com M
Municipalidad de Alto Biavo

"TU NECESIDAD. NUESTRO COMPROMISO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°129-2023-MDAB

Cuzco, 25 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTIN.

VISTO:

El INFORME N°292-2023-IELG/GDTI-MDAB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, de fecha 25 de abril del 2023, en la que solicita la Aprobación de Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA, DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTIN" con CUI N°2519733.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros;

Que, de conformidad con el numeral 24 del Anexo Único "Anexo de Definiciones", del Decreto Supremo N°184-2008.EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizada, formulas polinómicas y, si es el caso requiere, impacto ambiental u otros complementarios, concordante con el párrafo cinco del Artículo 13 del Decreto Legislativo N°1017, Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado que establece en el caso de obras, además se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma y con el Expediente Técnico Aprobado... y con el párrafo tercero del Artículo 10° del Reglamento del citado que establece... tratándose de obras, se adjunta el Expediente Técnico respectivo,

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en sus numerales 74.1 y 74.3 del artículo 74° establecen respectivamente que "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos letárgicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objetivo de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, de acuerdo con el numeral 4.1, de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS de la secretaria Ejecutiva CMAN, una vez que la CMAN,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO BIAVO

Provincia de Bellavista - Región San Martín

Ruc: 20199960939 - Jr. José Olaya - Frente a la Plaza De Cuzco



prioriza las comunidades y/o centros poblados que se incorporan al PRC, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o su representante dirige una comunicación al Organismo Ejecutor y a la comunidad beneficiaria (...),

Que, del análisis técnico, económico, social y educativo El INFORME N°292-2023-IELG/GDTI-MDAB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, de fecha 25 de abril del 2023, solicita la Aprobación de Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA, DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTIN" con CUI N°2519733.

Que, estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20ª inciso 6) de la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA, DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTIN" con CUI N°2519733, por un monto de **S/ 418,332.94 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Trecientos Treinta y Dos con 94/100 soles)**, el cual fue evaluado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDAB.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	Costo Directo	377,452.87
2	Gastos Generales (14.62% CD)	26,880.07
3	Presupuesto de Obra	404,332.94
4	Expediente Técnico	3,500.00
5	Gastos de Supervisión	10,500.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		418,332.94

La fuente de financiamiento será del tesoro público mediante convenio suscrito entre el (CMAN) Ministerio de Justicia Programa de Reparaciones Colectivas, la municipalidad Distrital de Alto Biavo y la Municipalidad Provincial de Bellavista, con los siguientes montos:

- CMAN 100,000.00 (Cien Mil con 00/100).
- Municipalidad Distrital De Alto Biavo 118,332.94 (Ciento Dieciocho Mil Trecientos Treinta y Dos con 94/100).
- Municipalidad Provincial De Bellavista 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles)

Tendrá una duración ejecución física de 03 (tres) meses, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realizar las acciones que corresponda a fin de llevar a delante la ejecución del expediente técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la comunicación de la presente Resolución, al Gerente de Desarrollo Territorial E infraestructura, y a los demás interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



EDER VERA FERNANDEZ
ALCALDE DISTRICTAL DE ALTO BIAVO
DNI. 43014310



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO BIAVO

Provincia de Bellavista - Región San Martín

Ruc: 20199960939 - Jr. José Olaya - Frente a la Plaza De Cuzco



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORÁNDUM N.º 0843-2023-MDAB-GM

A : Luzleny Rafael Huamán
Secretaria General

ASUNTO : Aprobación de reformulación y actualización de expediente técnico

REFERENCIA : INFORME N° 292-2023-IELG/GDTI-MDAB

FECHA : Cuzco - Alto Biavo, 25 de abril de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la gerencia municipal y al mismo tiempo se solicita que el Órgano Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, apruebe la reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto: "Creación de Local de Usos Múltiples en la Localidad de José Olaya, Distrito de Cuzco, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín"; de acuerdo a lo indicado en el INFORME N° 292-2023-IELG/GDTI-MDAB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Por lo tanto, se adjunta la documentación respectiva para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterando las muestras de consideración estima.

Atentamente,



LIC. ADM. WAGNER CUBAS TAPIA
GERENTE MUNICIPAL
REG. CLAD 25226

Recibido
25/04/2023
03:04 PM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO



Provincia de Bellavista - Región San Martín
Ruc: 20199960939 - Jr. José Olaya - Frente a la Plaza De Cuzco

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA INFORME N° 292-2023-IELG/GDTI-MDAB.

AL: LIC. WAGNER CUBAS TAPIA.
Gerente Municipal del Distrito de Alto Biavo.

DE: ING° IVÁN ELVIS LÓPEZ GARCÍA.
Gerente de Desarrollo Territorial E Infraestructura.

ASUNTO: SOLICITO APROBACION DE REFORMULACION Y ACTUALIZACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE Proyecto "CREACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA, DISTRITO DE ALTO BIAVO – PROVINCIA DE BELLAVISTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI. 2519733.

REFERENCIA: CARTA N° 021-2023-U&S CONGESAC/GG-HCUS

FECHA: Cuzco, 25 de abril del 2023.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo SOLICITARLE APROBACION DE REFORMULACION Y ACTUALIZACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL proyecto: "CREACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA, DISTRITO DE ALTO BIAVO – PROVINCIA DE BELLAVISTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI. 2519733, el cual fue revisada y evaluada por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de La Municipalidad Distrital De Alto Biavo, Encontrándose en su contenido toda la documentación e información requerida de acuerdo a los Términos de Referencia y a los lineamientos de CMAN (Reparaciones Colectivas de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel del Ministerio de Justicia), por lo que se Declara CONFORME, en ese sentido con el objetivo de proceder con la ejecución del Proyecto se Solicita la APROBACION REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDIA, Según El Siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	Costo Directo	377,452.87
2	Gastos Generales (14.62% CD)	26,880.07
3	Presupuesto de Obra	404,332.47
4	Expediente Técnico	3,500.00
5	Gastos de Supervisión	10,500.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		418,332.94

La fuente de financiamiento será del tesoro público mediante convenio suscrito entre el (CMAN) Ministerio de Justicia Programa de Reparaciones Colectivas, la municipalidad Distrital de Alto Biavo y la Municipalidad Provincial de Bellavista, con los siguientes montos:

- Municipalidad Provincial De Bellavista 200,000.00
- Municipalidad Distrital De Alto Biavo 118,332.94
- CMAN 100,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO

Provincia de Bellavista - Región San Martín

Ruc: 20199980939 - Jr. José Olaya - Frente a la Plaza De Cuzco



GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Y según el cuadro de concepto a cofinanciar por cada uno de las partes.

ITMS	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			COSTO TOTAL
		(CMAN) MINISTERIO DE JUSTICIA PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA	
1.00	COSTO DIRECTO	100,000.00	77,452.87	200,000.00	377,452.87
2.00	GASTOS GENERALES		26,880.07		26,880.07
3.00	SUPERVISION		10,500.00		10,500.00
4.00	EXPEDIENTE TECNICO		3,500.00		3,500.00
	TOTAL	S/ 100,000.00	S/ 118,332.94	S/ 200,000.00	S/ 418,332.94

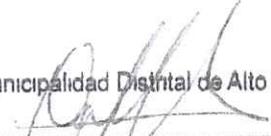
Adjunto.

- Expediente Técnico

Es todo cuanto informo a Ud. Para conocimiento y Fines pertinentes.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Alto Biavo



 Ing Iván Elvis López García
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 E INFRAESTRUCTURA